



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 61645/2019

VISTO:

- La presentada por el Departamento de Licencias- Área Personal de la Facultad de Ciencias Médicas, en la que se informa las inasistencias injustificadas del Agente Nodocente Malano Luis (Legajo N° 44.736);

CONSIDERANDO:

- El Informe N° 14272/2020 de Asesoría Letrada de esta Facultad del que se desprende, aplicar la sanción de suspensión por 1 (un) día prevista en el Art. 142° inc. a del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, dado las irregularidades que presenta el Agente Malano Luis;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aplicar al Sr. Malano Luis Legajo N° 44.736, Agente Nodocente de la Facultad de Ciencias Médicas, la sanción disciplinaria de 1 (un) día de suspensión conforme lo establecido en el Art. 142 inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente y realizar los descuentos correspondientes a los días no laborados injustificadamente.

ARTICULO 2º: Registrar y notificar.